

Lanús, 08 MAR 2019

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades y Solicitud de Pedido N° 3-207-51/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$105.683,00) se efectuarán en forma directa; ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 8 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-51/2019 referente a "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL", durante seis (6) meses, el mismo consiste en: limpieza, barrido, reposición de bolsas de los cestos, corte de pasto, poda, incluyendo herramientas, maquinarias, insumos y personal que desarrollará las tareas, de lunes a sábados de 8 a 16 hs.;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 26 de febrero de 2019, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-207-51/2019 a la Firma GRUPO SIPROCSI S.R.L. – CUIT N° 30-71321580-1, por \$ 1.980.000,00 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCIENTA MIL), por ajustarse a lo solicitado;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 8 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la contratación en forma directa a la Firma GRUPO SIPROCSI S.R.L. – CUIT N° 30-71321580-1 con domicilio en la calle Italia N° 3.911, Piso 5, Dpto. "A", Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, referente al "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 1.980.000,00 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCIENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 8 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 22 – Partida 3.3.7 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-207-51/2019 en el que se consignará el número del presente Decreto.



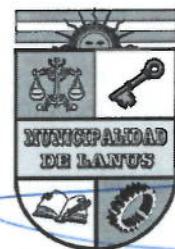
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal